

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004689

Lima, 11 de noviembre de 2021











CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de dicha directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12º que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004522 del 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de



Ingresos y Gastos del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por la suma de S/ 96 606 701.00, el cual fue modificado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00004550 de fecha 11 de febrero de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004563 de fecha 10 de marzo de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004583 de fecha 9 de abril de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004596 de fecha 29 de abril de 2021; Resolución Jefatural N.º 001-004-00004602 de fecha 5 de mayo de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004622 de fecha 7 de junio de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004639 de fecha 9 de julio de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004649 de fecha 6 de agosto de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004659 de fecha 8 de setiembre de 2021, y Resolución Jefatural N.º 001-004-00004672 de fecha 12 de octubre de 2021;

Que, a través del Memorando N.º D001488-2021-SAT-GFN, emitido el 10 de noviembre de 2021, la Gerencia de Finanzas solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria mediante "Habilitaciones y Anulaciones" al mes de octubre en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2°.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- De acuerdo con el artículo 24° de la Directiva N.° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.













Regístrese, comuníquese y cúmplase.













ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004689

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS AL NIVEL DE ACTIVIDAD MES DE OCTUBRE DE 2021 (En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA		NAT. GASTO		MODIFICACIONES		
PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CG	π	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
3999999 SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	21,656	16,000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO 3999999 SIN PRODUCTO						
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	24,576	31,232
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	1,000	- 1
TOTAL FUENTE 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					47,232	47,232

Miguel Filadelfo Roa Villavicencio Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Visación del Titular de la Entidad

MARIELA ESTHER ÁLVAREZ MUÑOZ Gerente de Finanzas Servicio de Administración Tributaria de Lima

Firma y sello Presupuesto